

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año	Pesetas 25
Por seis meses	» 13
Por tres meses	» 7

Número suelto veinticinco céntimos.

Se suscribe en la imprenta de EL CANTÁBRICO, Compañía, número 3.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirse precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

- Los de subastas, á veinticinco céntimos línea
- Las providencias judiciales, á treinta.
- Los de prendadas, á diez.
- Los demás, á veinte.

El pago será adelantado y se hará en Santander

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII, (que Dios guarde) y la REINA Doña Victoria Eugenia, y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias y el Infante Don Jaime continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de diciembre.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 98

Habiendo regresado hoy á esta capital, me hago cargo del Gobierno civil de la provincia, cesando por tanto el Secretario don Ignacio Guasp y Dubón, que ha desempeñado dicho cargo interinamente durante mi ausencia.

Lo que se hace público por medio de la presente circular para general conocimiento.

Santander 5 diciembre de 1908.

El Gobernador civil,

Justino Bernad y Valenzuela.

SECCION DE MINAS

Número 13.479

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Constantino Romaniduy, vecino de esta capital, ha presentado el 2 del actual una solicitud de concesión de 26 pertenencias, con el nombre de 'Caquia', de mineral de zinc, en

el subsuelo del sitio llamado Cerro Cobeña, término del Ayuntamiento de Castro ó Cillorigo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la boca de una cueva situada en el alto del Canalón, ó sea el mismo de la mina «Rita», núm. 13.374, y se medirán: al E. 250 metros la 1.ª estaca; de ésta al N. 200 la 2.ª; de ésta al O. 200 la 3.ª; de ésta al N. 300 la 4.ª; de ésta al E. 600 la 5.ª; de ésta al S. 500 la 6.ª, y al O. 400 metros á la 1.ª, quedando cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 6 noviembre de 1908.
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Número 13.480

Don Torcuato Jusué Fernández, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eduardo Alvarez y Fernández, vecino de Valmaseda, ha presentado el 13 del actual una solicitud de concesión de 28 pertenencias, con el nombre de «Esperanza», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado Monegro, término de Lanchares, Ayuntamiento de Campoó de Yuso.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida una galería antigua que existe en

el monte de Lanchares y que dista 150 metros próximamente de una fuente colindante con Morijón, y se medirán: al S. 105 metros, colocando una estaca auxiliar; de ésta al E. 350 metros la 1.ª; de ésta al S. 700 metros la 2.ª; de ésta al O. 400 la 3.ª; de ésta al N. 700 la 4.ª, y con 50 metros al E. se llegará á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro, según registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de treinta días que señala la legislación vigente.

Santander 18 noviembre 1908.
El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

CUERPO DE INGENIEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

El señor Gobernador, con fecha 23 del actual, ha declarado francos y registrables los terrenos de las concesiones mineras siguientes, habiendo sufrido las tres subastas, desiertas:

«Peiao», núm. 7.806, en Puente Viego; «Esperanza», núm. 12.225, en Laredo; «Mercedes», número 12.199, en Colindres; «San Rafael», número 4.578, en Rasines; «Juanito», número 7.685, en Liendo; «Rubia», núm. 7.687, en Liendo; «Antonía», núm. 4.762, en Ramales; «María Luisa», núm. 12.670, en Santander, y «Emilia», núm. 4.754, en Villaverde de Trucíos.

Santander 24 de noviembre de 1908.—El Ingeniero Jefe, *Torcuato Jusué.*

Diputación provincial de Santander

RESUMEN, por capítulos y artículos, del presupuesto provincial para 1909, que se remite al Gobierno civil para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á tenor de lo que dispone el artículo 18 del Real decreto de 3 de mayo de 1892.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	ARTÍCULOS — Pesetas	CAPÍTULOS — Pesetas
<i>Capítulo 1.º—Rentas</i>		
Artículo 1.º—Rentas y censos de propiedades	13.500	13.500
<i>Capítulo 4.º—Repartimiento</i>		
Artículo único.—Contingente provincial	802.409 74	802.409 74
<i>Capítulo 5.º—Instrucción pública</i>		
Artículo 1.º—Ingresos propios del ramo	10.550	10.550
<i>Capítulo 6.º—Beneficencia</i>		
Artículo único.—Ingresos propios del ramo	35.747 30	35.747 30
<i>Capítulo 7.º—Extraordinarios</i>		
Artículo único.—Ingresos extraordinarios	2.625 30	2.625 30
<i>Capítulo 8.º—Arbitrios especiales</i>		
Artículo único.—Arbitrio sobre el vino	91.492 64	91.492 64
TOTAL DE INGRESOS		956.324 98

PRESUPUESTO DE GASTOS

<i>Capítulo 1.º—Administración provincial</i>		
Artículo 1.º—Presidencia y Comisiones	11.000	78.706
» 2.º—Dependencias	53.331	
» 3.º—Comisiones especiales	5.700	
» 4.º—Arquitectos y directores	8.675	
<i>Capítulo 2.º—Servicios generales</i>		
Artículo 1.º—Quintas	5.000	31.800
» 2.º—Bagajes	8.800	
» 4.º—Elecciones	5.000	
» 5.º—Calamidades	13.000	
<i>Capítulo 3.º—Obras obligatorias</i>		
Artículo 1.º—Reparación de caminos	56.685	57.685
» 4.º—Conservación de fincas	1.000	
<i>Capítulo 4.º—Cargas</i>		
Artículo 1.º—Contribuciones y seguros	4.000	101.690 16
» 2.º—Pensiones	14.926 50	
» 3.º—Empréstitos	80.250	
» 5.º—Deudas y censos	2.513 66	

	ARTÍCULOS — Pesetas	CAPÍTULOS — Pesetas
<i>Capítulo 5.º—Instrucción pública</i>		
Artículo 1.º—Junta provincial.	16.375	
» 3.º—Segunda enseñanza	61.157 02	
» 4.º—Inspector de escuelas	300	
» 5.º—Academias	38.719	
» 6.º—Bibliotecas.	250	116.801 02
<i>Capítulo 6.º—Beneficencia</i>		
Artículo 1.º—Atenciones generales.	6 800	
» 2.º—Hospital de San Rafael	202.580	
» 3.º—Casas de Caridad	149.605	
» 4.º—Casa de Expósitos	81.728 39	440.713 39
<i>Capítulo 7.º—Corrección pública</i>		
Artículo 2.º—Establecimientos penales	25.794	25 794
<i>Capítulo 8.º—Imprevistos</i>		
Artículo único.—Imprevistos	30.000	30.000
<i>Capítulo 12.—Otros gastos</i>		
Artículo único.—Otros gastos	73.135 41	73.135 41
TOTAL DE GASTOS		956 324 98

Resumen general

Importan los ingresos	Ptas.	956.324 98
Idem los gastos	»	956.324 98
IGUAL	Ptas.	» »

Santander 3 de diciembre de 1908.—El Contador, *Manuel Oria Alonso*.—V.º B.º: El Presidente accidental, *Eusebio Ruiz*.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Reinosa

Don Nicanor García Gutiérrez, Alcalde constitucional del ilustrísimo Ayuntamiento de esta villa de Reinosa.

Hago saber: Que del acta de la sesión celebrada por la Junta municipal con fecha 13 del mes actual, aparece el acuerdo siguiente:

Arbitrios

Habiéndose propuesto y aprobado por el Ayuntamiento y la Junta municipal la creación de un arbitrio extraordinario de tres pesetas sobre cada hectolitro de vino que se consuma en esta localidad, cuyo producto se calcula en 11.135 pesetas 50 céntimos, y otro

arbitrio de 5 céntimos sobre cada kilo de galletas, pastas, pantortillas y demás artículos que antes tributaban por el concepto de trigo y sus harinas, cuyo producto se calcula en 2.000 pesetas, con el fin de cubrir las atenciones y déficit del presupuesto ordinario que ha de regir durante el año natural de 1909, se dispuso formar el oportuno expediente, elevándose luego al excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por conducto del señor Gobernador civil de la provincia para su aprobación, si la mereciere.

Lo que se anuncia al público a fin de que puedan hacerse las reclamaciones que procedan dentro del término de quince días.

Reinosa 3 de diciembre de 1908.
—Nicanor García.

Ayuntamiento de Las Rozas

El día 14 del corriente, á las nueve de la mañana, tendrá lugar en la sala de la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la tercera subasta, por haber sido declaradas desiertas la 1.ª y 2.ª, de los derechos de consumos y recargos autorizados, que tiene señalados el grupo de líquidos para el año de 1909, bajo el tipo y condiciones que se explican en el pliego correspondiente, el que á disposición del público se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Las Rozas 3 de diciembre de 1908.—El Alcalde, *Mateo Gutiérrez*.



AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTANDER

DON JOSÉ ANTONIO DÍAZ LÓPEZ, Vicesecretario de la Audiencia provincial de Santander.
 Certifico: Que reunida la Junta de gobierno de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo treinta y tres de la ley del Jurado, con objeto de proceder á la formación de las listas definitivas de cabezas de familia y capacidades de los Juzgados que corresponden á esta Audiencia, quedaron ultimadas, por lo que se refiere al partido de Torrelavega, en la forma siguiente:

Partido judicial de Torrelavega

JURADOS

CABEZAS DE FAMILIA

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	VECINDAD
1	D. José Bárcena Rio	Labrador	Rudagüera
2	Agustín Sáez Noriega	Industrial	Oreña
3	Tomás Calderón Sánchez	Idem	Idem
4	Silverio Rodríguez Cianca	Labrador	Cianca
5	Eleuterio Zabala Díaz	Industrial	Novales
6	Esteban Díaz Terán	Propietario	Barriopalacio
7	Gregorio Almecano García	Labrador	Arenas
8	Jacinto Aguado Gutiérrez	Idem	Idem
9	Luis Rasilla Villegas	Propietario	Idem
10	Elías Alonso García	Labrador	Laserna
11	Ignacio Velasco Conde	Idem	Idem
12	Rogelio Sáiz Silió	Carpintero	Bárcena
13	Eugenio García García	Propietario	Pie de Concha
14	Manuel González Erecio	Idem	Idem
15	Manuel Guazgo Cayón	Idem	Idem
16	Antonio Fernández Ruiz	Idem	Riocorbo
17	Manuel Collantes Quevedo	Idem	Pie de Concha
18	Emilio Pineda Calderón	Idem	Idem
19	Eusebio Alcalde García	Idem	Idem
20	Alonso Abascal Grublaron	Labrador	Villayuso
21	Juan González y González	Idem	Idem
22	Eugenio Varela Pérez	Empleado	Los Corrales
23	Armando García Rivero	Industrial	Idem
24	Manuel Sánchez Tercero	Idem	Idem
25	Francisco García Lago	Propietario	Idem
26	Darío Garrido Fernández	Idem	Coó
27	Valentín Alonso Toca	Labrador	Miengo
28	Saturnino Cuevas García	Idem	Idem
29	Alfredo Tresgales Corona	Idem	Idem
30	Ramón Villegas Sáiz	Idem	Idem
31	Juan Cabrero Arenal	Idem	Mogro
32	José Salas Pila	Idem	Gornazo
33	Manuel Salas Larine	Industrial	Silió
34	Fidel Díaz Muesones	Idem	Santa Cruz
35	Emilio Gutiérrez González	Idem	Molledo
36	José González Bengochea	Idem	Santa Olaya
37	Segundo González Ortiz	Propietario	Idem
38	Ramón Aldana Terán	Idem	Molledo
39	Salvador Cazorla Bernos	Idem	Santa Cruz
40	Primo Castro Palacio	Idem	Polanco
41	Sotero Fuentevilla Castañeda	Idem	Idem
42	Fermin Revuelta Sierra	Idem	Idem
43	Ramón Vega Sierra	Idem	Idem
44	Andrés Quevedo García	Idem	Idem
45	Valeriano Fernández Bustamante	Industrial	Cerrazo
46	Ricardo Casmo Cuevas	Idem	Quijas
47	José González Piélagos	Propietario	Valles
48	José Gutiérrez Saiz	Idem	Cerrazo
		Industrial	

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
49	D. José González Cavada	Labrador	Llano
50	Eugenio Alonso Corrales	Idem	Viveda
51	Jesús Gómez Castillo	Idem	Queveda
52	Emeliano Herrero Rodríguez	Idem	Santillana
53	Sixto Martínez Rodríguez	Propietario	Idem
54	Valentín Mosado Pérez	Idem	Idem
55	Isidro Blanco Rey	Labrador	Cortiguera
56	José Cantolla Quintanilla	Idem	Idem
57	Epifanio Díaz Lomera	Idem	Idem
58	Mariano Iglesias Rodríguez	Comercio	Viveda
59	Federico Fernández Regatillo	Labrador	Cortiguera
60	Domingo González Núñez	Propietario	Idem
61	Antolín Martínez Gutiérrez	Idem	Idem
62	Ruperto Iglesias Herrera	Idem	Linares
63	Manuel Coterillo Gómez	Labrador	Hinojedo
64	Alfredo Sáinz Robolledos	Industrial	Torrelavega
65	Aureliano Sandí Mirones	Idem	Idem
66	Fermín Montero González	Idem	Idem
67	Jerónimo Carbonero Gómez	Idem	Idem
68	Pascual Alonso Seco	Idem	Idem
69	Pedro Peña Seisdedos	Idem	Idem
70	Prudencio Montaña Ruiz	Idem	Idem
71	Remigio Pérez Riaño	Idem	Idem
72	Telesforo Mallavia Ortiz	Idem	Idem
73	Alvaro Mata Bocanegra	Comercio	Idem
74	Aurelio Guerra García	Idem	Idem
75	Blas Aresio García	Idem	Idem
76	Calixto Rodríguez Sierra	Idem	Idem
77	Carlos Celis Pérez	Idem	Idem
78	César Campuzano Ruiz	Idem	Idem
79	Dionisio Molleda Vega	Idem	Idem
80	Enrique Gutiérrez Valdés	Idem	Idem
81	Epifanio Velledo Ortiz	Idem	Idem
82	Gabino Cortavitarte Revuelta	Idem	Idem
83	Herminio Azcárate Campo	Idem	Idem
84	Ignacio Pérez Canales	Idem	Idem
85	Juan Bautista Sánchez Pérez	Idem	Idem
86	Juan Serrano Díaz	Idem	Idem
87	José Ruiz Abascal	Idem	Idem
88	Joaquín Herreros Fernández	Idem	Idem
89	Manuel Gutiérrez Fernández	Idem	Idem
90	Luciano Setién Barquín	Idem	Idem
91	Luciano Alcalde Herrero	Idem	Idem
92	Lorenzo Sánchez Alonso	Idem	Idem
93	Manuel Setién Barquín	Idem	Idem
94	Manuel Mazón Pérez	Idem	Idem
95	Maximino Campuzano Barreda	Idem	Idem
96	Manuel Herrero González	Idem	Idem
97	José Sánchez Díaz	Zapatero	Idem
98	Antonio Ruiz de Villa Gómez	Propietario	Idem
99	Francisco Herrera Corona	Idem	Idem
100	Francisco Martínez Riancho	Idem	Idem
101	Hilario Echevarría Gortén	Idem	Idem
102	Isidoro Ruiz de Villa	Idem	Idem
103	José Alonso Artutta	Idem	Idem
104	Juan Bautista Sañudo Abascal	Idem	Idem
105	Marcos Ruiz Maladuz	Idem	Idem
106	Bruno Gutiérrez Hoyos	Idem	Idem
107	Ramón Castañeda Rada	Idem	Idem
108	Secundino Carrera Pérez	Idem	Idem
109	Cándido Lucio Ramos	Organista	Idem
110	Dámaso García Salmones	Delineante	Idem
111	Francisco Cuadrado Bernal	Relojero	Idem
112	Felipe Palacios Salvador	Carpintero	Idem
113	José Maiña Raba	Idem	Idem
114	Lorenzo Roira Haro	Idem	Idem

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
115	D. Fidel Fernández Escalante.....	Carpintero.....	Torrelavega
116	Jenaro Rodríguez Ríos.....	Empleado.....	Idem
117	Abdón Colesa Presmanes.....	Idem.....	Idem
118	Fidel Peña Corada.....	Tornero.....	Idem
119	Julián Cayón Martínez.....	Jornalero.....	Idem
120	José Revuelta López.....	Idem.....	Idem
121	Jerónimo Arnáiz Allende.....	Idem.....	Idem
122	Nicolás Salmones Laguillo.....	Idem.....	La Montaña
123	Prudencio Díaz García.....	Idem.....	Idem
124	Felipe Aragón Hervás.....	Herrero.....	Torrelavega
125	José Diego Sánchez.....	Barbero.....	Idem
126	Maximiliano Gómez Abascal.....	Idem.....	Idem
127	José Armas García.....	Dependiente.....	Idem
128	José Gutiérrez García.....	Chocolatero.....	Idem
129	Luis González Serna.....	Herrador.....	Idem
130	Pedro García Salmones.....	Jornalero.....	Idem
131	Sixto González Buenaga.....	Maestro de obras.....	Idem
132	Victor Robledo Díaz.....	Sastre.....	Idem
133	Vicente Santullán Muñoz.....	Guarnicionero.....	Idem
134	Angel Laguillo Revuelta.....	Propietario.....	Sierra
135	Paulino Cayón Díaz.....	Idem.....	Idem
136	Antonio Hernández Hernández.....	Herrero.....	Idem
137	Lorenzo Alsedo Gutiérrez.....	Labrador.....	Idem
138	Pedro Díaz Pérez.....	Idem.....	Ganzo
139	Amado Caviedes.....	Idem.....	Idem
140	José Cueto Cazaresa.....	Comercio.....	Tanos
141	Cándido Estrada Ríos.....	Propietario.....	Idem
142	Gumersindo Canales Sañudo.....	Jornalero.....	Idem
143	Isidro Fernández Pérez.....	Industrial.....	Campuzano
144	Eduardo Barreda Palacios.....	Idem.....	Idem
145	José Sota Fernández.....	Propietario.....	Viérnoles
146	Ruperto Liaño Cuesta.....	Carpintero.....	Idem
147	Ramón Velarde Cerro.....	Propietario.....	Idem
148	Cristóbal Sáiz Mecerilla.....	Jornalero.....	Ganzo
149	Francisco Udías Gutiérrez.....	Idem.....	Torres
150	Emilio Alvarez Lariades.....	Empleado.....	Idem

CAPACIDADES

1	D. Pedro Cabeza Gutiérrez.....	Concejal.....	Cóbreces
2	Lorenzo Guerra Pedrosa.....	Idem.....	Idem
3	Félix Gómez Mijares.....	Idem.....	Novales
4	Saturnino Díaz Collantes.....	Ex Concejal.....	Villasuso
5	Manuel Ruiz Guerra.....	Idem.....	Calga
6	Juan Aguado Fernández.....	Concejal.....	Raicedo
7	Eliseo Rasilla Ceballos.....	Idem.....	Arenas
8	Tomás Cieza Gutiérrez.....	Ex Concejal.....	San Cristóbal
9	Manuel Díaz Rodríguez.....	Idem.....	La Serna
10	Ricardo García Collantes.....	Idem.....	Idem
11	Manuel Lloredo Collantes.....	Idem.....	Pedredo
12	Ramón Martínez Ortiz.....	Idem.....	Pie de Concha
13	Segundo Fernández Sáinz.....	Idem.....	Bárcena
14	Antonio Prieto Fernández.....	Idem.....	Idem
15	Manuel Prieto Simón.....	Concejal.....	Pujayo
16	Blas Gómez García.....	Ex Concejal.....	Cartes
17	Manuel Iglesias.....	Idem.....	Mercadal
18	Eustaquio Sáiz Marcano.....	Idem.....	Ríocorbo
19	Francisco Cuervo Olózaga.....	Abogado.....	Cartes
20	Benito Fernández Díaz.....	Ex Concejal.....	Villayuso
21	Santiago González y González.....	Idem.....	Idem
22	Benito Sáiz Sáiz.....	Concejal.....	Idem
23	Sandalio Ceballos Ruiz.....	Ex Concejal.....	Los Corrales
24	Domínguez Muñoz Miera.....	Ex Fiscal.....	Idem
25	Leopoldo Gutiérrez Gutiérrez.....	Concejal.....	Idem
26	Fernando Sáiz Trápaga.....	Idem.....	Coó
27	Jenaro Quevedo López.....	Idem.....	Barros

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESION	VECINDAD
28	D. Jesús Sota González	Ex Concejal	Coó
29	Angel Pérez Riaño	Idem	San Mateo
30	Enrique Arenal Tresgallo	Idem	Miengo
31	Sisebuto Arenal Corona	Concejal	Idem
32	Adolfo González Herrera	Idem	Idem
33	Juan Cuevas García	Idem	Mogro
34	Federico Villanueva Peña	Ex Alcalde	Cudón
35	José Acha Portilla	Ex Concejal	Santa Olaya
36	Ramón Quevedo García	Idem	Molledo
37	Pedro Quevedo Terán	Idem	Idem
38	Manuel Terán Martínez	Concejal	Santa Cruz
39	Roque Fernández Palacios	Ex Concejal	Polanco
40	Justo Fernández Díez	Idem	Idem
41	Antonio Peña Pereda	Idem	Idem
42	Saturnino Pereda y Pereda	Idem	Idem
43	Pedro Mijares Fernández	Concejal	Idem
44	Hilario Ruenes Murga	Ex Concejal	Puente San Miguel
45	Francisco Irastorza Elorza	Idem	Idem
46	Nicanor Ontoria Ortega	Idem	Idem
47	Bonifacio Díaz Castro	Idem	Idem
48	Alfonso García Quijano	Concejal	Barcenaciones
49	Francisco Llera Salceda	Ex Concejal	Valles
50	José Gómez García	Concejal	Rivero
51	Manuel García Salmones	Idem	La Penilla
52	Ricardo Quevedo García	Idem	Tarriba
53	Anacleto Cuesta Gómez	Idem	Herrán
54	Manuel Cuevas Cuesta	Idem	Santillana
55	Virgilio García Ansorena	Idem	Idem
56	Lorenzo Ruiz Somocarrena	Idem	Viveda
57	Antonio González Vela	Idem	Ulbiarco
58	Mariano Rodríguez Ruiz	Idem	Herrán
59	Manuel Castañeda Palacios	Ex Concejal	Hinogedo
60	Pedro Felices	Idem	Suances
61	Lucio Muñoz Ruiz	Idem	Idem
62	Esteban Ruiz Ceballos	Idem	Ongayo
63	Manuel Ruiz Sánchez	Ex Juez	Cortiguera
64	Gabriel Ruiz Rebolledo	Ex Concejal	Torrelavega
65	Manuel Díaz Bustamante	Idem	Idem
66	Bernardo García	Concejal	Idem
67	Alfredo Alcalde Herrerro	Idem	Idem
68	Demetrio Herrero Proigas	Idem	Idem
69	Feliciano Velarde Zabala	Idem	Idem
70	José Ortiz Ruiz	Idem	Viérnoles
71	Rufino Gómez y Gómez	Idem	Idem
72	Aproniano Fernández Cuerno	Ex Concejal	Torrelavega
73	José Ortiz Obregón	Veterinario	Idem
74	Pablo Riqué Cami	Médico	Idem
75	Ricardo Fernández Fernández	Maestro de Obras	Idem
		Retirado	Idem

Y para que así conste, y en cumplimiento de lo acordado por la expresada Junta de remitir al señor Gobernador civil de la provincia, á los efectos de la regla sexta del artículo treinta y tres de la ley que establece el juicio por jurados, expedo la presente lista certificada en Santander á treinta y uno de julio de mil novecientos ocho.—José Antonio Díaz.

Audiencia territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Relación de los Adjuntos á los Jueces municipales del partido judicial de Potes nombrados por la Sala de Gobierno, que se publica en el BOLETÍN OFICIAL con arreglo á la regla 3.^a del art. 11 de la ley de Justicia municipal.

1909

PROVINCIA DE SANTANDER

Nombres y apellidos.—Tiempo que ejercerán el cargo

Cabezón de Liébana

Don Manuel de las Cuevas González, y don Pío Maestro Tejedor, primer cuatrimestre.

Don Cipriano Gómez Pérez y don Juan Calvo Cuevas, segundo cuatrimestre.

Don Leandro Galnares González y don Alfonso Díaz Cuevas, tercer cuatrimestre.

Camaleño

Don Juan Bulnes Rodríguez y don Eleuterio Posada Lama, primer cuatrimestre.

Don Andrés Cabeza García y don Eusebio Pesquera Gutiérrez, segundo cuatrimestre.

Don Vicente Celis Calvo y don Nicanor Ferrández Campollo, tercer cuatrimestre.

Cillorigo

Don Jesús Posada Soberón y don Emilio Soberón Cueto, primer cuatrimestre.

Don Emeterio Revillas Ruiz y don Isidoro González Barón, segundo cuatrimestre.

Don Mariano Fernández Monasterio y don Eugenio Vázquez Borbolla, tercer cuatrimestre.

Pesaguero

Don Eulogio Lobato García y don Mariano Barona Ojeda, primer cuatrimestre.

Don Martín Cabo Palacio y don Pedro García Sánchez, segundo cuatrimestre.

Don Vicente Galnares González y don Gabriel Caloca Gutiérrez, tercer cuatrimestre.

Potes

Don Inocencio León Peinado y don Rufino García Fraile, primer cuatrimestre.

Don Juan Ruiz Fernández y don

Donato Pérez Ramos, segundo cuatrimestre.

Don Francisco Huijebro Santidrián y don Heliodoro Valle García, tercer cuatrimestre.

Don Mariano Maestro Gómez y don Florencio Castelao Fernández, cuarto cuatrimestre.

Don Jesús Celis Calvo y don Tomás Palacios Antón, quinto cuatrimestre.

Don Patricio Palacios Salceda y don Fernando Gómez Otero, sexto cuatrimestre.

Tresviso

Don Lorenzo Cotera Campo y don Francisco Campo Sánchez, primer cuatrimestre.

Don Pedro Sánchez López y don Matías Campo Cotera, segundo cuatrimestre.

Don Cipriano Campo Sánchez y don Francisco López Sánchez, tercer cuatrimestre.

Vega de de Liébana

Don Buenaventura García Señas y don Manuel del Corral García, primer cuatrimestre.

Don Donato Cabeza Rodríguez y don Jesús Bedoya Díez, segundo cuatrimestre.

Don Santiago Torre Prado y don Félix Sánchez González, tercer cuatrimestre.

Burgos 15 noviembre de 1908.—
El Secretario de Gobierno, *Angel Sáenz de Cenzano*.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

DON JOSÉ MOSQUERA MONTES, Juez de instrucción del distrito del Este de la ciudad de Santander.

En virtud de la presente, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa de mil quinientas pesetas contra Raimundo Monjer, y cuyo actual paradero se ignora, se cita, llama y emplaza al mismo á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia de justicia; apercibido de que si deja de verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el REY don Alfonso XIII (q. D. g.), ruego y encargo á las autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial procedan á la busca, captura y con-

ducción ante este Juzgado de Raimundo Monjer, de treinta y cuatro años, alto delgado, camarero en la casa de la señora viuda de Gómez Acosta en Madrid, calle de Alcalá, número cincuenta y ocho, primero.

Dada en Santander á diez y nueve de noviembre de mil novecientos ocho.—*José Mosquera Montes*.—Por su mandado, *Jesús Escobio*.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de instrucción del distrito del Oeste de la ciudad de Santander, en providencia dictada en causa por robo de efectos en la tejera de la isla del Oleo, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá para que dentro del término de seis días, á las once, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de San Francisco, número veintitrés, piso segundo, para ampliar su declaración.

Y para llevar á efecto la citación acordada expido la presente cédula; bajo apercibimiento de que de no comparecer el testigo in justa causa que se lo impida incurrirá en una multa de cinco á cincuenta pesetas.

Ignacio Cortiguera Martínez, vecino de Cangas de Onís.

Santander tres de diciembre de mil novecientos ocho.—El Secretario, *J. Gonzalo Pelayo*.

DON CARLOS DE GARCÍA PUELLES, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Por el presente hago saber: Que don Ramón Quijedo—ó Grijuelo—, hijo de José, y vecino que fué de Arcojo de la Rivera, falleció el doce de octubre de mil novecientos seis, en alta mar, á bordo del vapor francés *Martinique*, sin que conste otorgada disposición alguna testamentaria, no habiéndose presentado hasta ahora nadie á reclamar su herencia, por lo que se llama á los que se crean con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado, dentro de treinta días, siguientes al de la publicación de este anuncio; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander á treinta de noviembre de mil novecientos ocho.—*Carlos de G. Puelles*.—Ante mí, *Juan Castrillo*.

Tipografía «El Cantábrico»
Compañía, 3